



"MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN"
ACUERDO PARA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA NO. **MZM/2021-2024/OP/FIII/OPA/2024-004**, QUE EMITE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN EN SU ARTÍCULO 23 FRACCIÓN II Y 24, ASÍ COMO EN SU REGLAMENTO EN EL ARTÍCULO 245; SE EMITE EL PRESENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CORRESPONDIENTE A TRABAJOS DE **REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ZAMORA, LOCALIDAD ZAMORA, EN AV. SANTIAGO DE CALLE RUBÉN C. NAVARRO A CALLE LABASTIDA**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS Y ACUERDOS SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES:

I.I QUE CON FECHA 02 DOS DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN LA CENTÉSIMA DECIMA QUINTA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO ORDINARIA, FUE APROBADA UNA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; EN EL QUE SE CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

I.II QUE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA CORRESPONDEN AL 100 % (CIEN POR CIENTO) DE APORTACIÓN MUNICIPAL, PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DIRECTAS (FIII).

II. CONSIDERANDOS:

II.I QUE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, PARA LLEVAR A CABO LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. ASÍ COMO CON LA DISPONIBILIDAD DE ALQUILAR EL EQUIPO, MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, LOS SERVICIOS DE FLETES Y ACARREOS COMPLEMENTARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

II.II QUE SE CUENTA CON LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA OBRA, ASÍ COMO LOS PRESUPUESTOS DETALLADOS DE LOS CONCEPTOS Y MATERIALES QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.



II.III QUE LA OBRA TIENE UNA IMPORTANCIA SOCIAL EN VARIOS ASPECTOS COMO LO SON LA SEGURIDAD, YA QUE LA ILUMINACIÓN ADECUADA REDUCIRÁ EL RIESGO DE ACCIDENTES Y ACTOS DELICTIVOS EN LA CIUDADANÍA. ASÍ COMO REALIZAR LA BELLEZA DE LA AVENIDA EN LA QUE SE PROYECTA LA REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO.

II.IV QUE ESTÁ PLENAMENTE IDENTIFICADO EL ÁREA DE TRABAJO PARA REALIZAR LA REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO, SEGÚN EL PROYECTO EXISTENTE.

II.V QUE LA OBRA CONSISTE EN TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO PARA ESTABLECER EJES DE REFERENCIAS. ASÍ COMO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINCUENTA LUMINARIAS FORLEXA 100 WATTS, CON BASE. CONCLUYENDO CON UN SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LONA PREMIUM FRONT 13 OZ CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 2.00 X 1.4986 CON LOGOTIPOS AUTORIZADOS; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA DE ALUMINIO DE 50 X70.

LEÍDOS LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS ANTERIORES SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

ACUERDOS

UNICO.- EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, REALIZARÁ LOS TRABAJOS DE **REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ZAMORA, LOCALIDAD ZAMORA, EN AV. SANTIAGO DE CALLE RUBÉN C. NAVARRO A CALLE LABASTIDA**, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, POR UN MONTO APROBADO DE **\$363,280.50 (TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M.N)** EN UN PLAZO DE **177 CIENTO SETENTA Y SIETE DÍAS NATURALES**, CON FECHA DE INICIO EL **08 OCHO DE JULIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO** Y CONCLUSIÓN EL **31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**.

EL PRESENTE ACUERDO SE FIRMA EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACÁN, A LOS 05 CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN

ARQ. ROBERTO ARTURO MARISCAL OCHOA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS